



**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
Sucre– Santander**

Clase de Proceso: EJECUTIVO SISNGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMIA S.A..  
Apoderado: Dr. MARIO MUNEVAR UMBA  
Demandante: LEONOR SANTAMARIA PEÑA  
Radicado N°: 687734089001-2019-00051

Señora Juez,

A su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandada presento la liquidación del Crédito y a su vez la terminación del proceso. Se dio traslado al ejecutante por el término de tres (3), venciendo a las seis (6) de la tarde del día 8 de febrero de 2023, y dentro del él no fue objetada. A la liquidación del crédito se le dieron los trámites del artículo 110 del Código General del Proceso. Para su conocimiento y ordenamiento.

Sucre, Santander, 9 de febrero de 2023.

El Secretario,

GUSTAVO ARIZA ARIZA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
Sucre, Santander, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

En vista del informe rendido por la Secretaría, el Juzgado aprueba la Liquidación del Crédito practicada por la parte Demandante, toda vez que no fue objetada y el Despacho la encuentra ajustada a derecho, tal como lo dispone el numeral 3, del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Adriana Castillo C.*  
ADRIANA DEL PILAR CASTILLO CADENA  
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

**Sucre – Santander**

**En estado N°.00007 se notifica a las partes el auto que antecede  
(Art. 295 del C.G.P.)**

**Se fija a las 08.00 a.m., en Sucre, Santander hoy 14 de febrero de 2023**

GUSTAVO ARIZA ARIZA  
Secretario